



Municipalidad  
Provincial de  
**CELENDÍN**

PERÚ

MPC

Gerencia Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 09-2019-MPC

Celendín, 02 de Enero 2019.

### EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

**VISTO:** La imperativa necesidad de contar con personal calificado y de confianza para que cubra cargos Directivos Superiores de esta entidad, Resolución de Alcaldía N° 002-2019, de fecha 02 de Enero 2019, mediante la cual el Alcalde Provincial delega la facultad de DESIGNAR a los demás funcionarios de confianza, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, así mismo conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público anual, como regla general prohíbe los nombramientos y el ingreso de personal en el Sector Público, salvo la designación de cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa de la materia, para cuyo caso es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad.

Que, en el marco de esa orientación y para cubrir la plaza de Gerente de SEMACEL, es menester de esta administración convocar la concurrencia de un personal a quien tomando en consideración su idoneidad basada en su experiencia para desempeñar las funciones de la respectiva plaza, esté apto para ocuparla hasta cuando la administración lo considere.

Que, la modalidad de contratación de este personal de confianza se verificará bajo el régimen CAS, en cuyo caso conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato (CAS), procedimiento,





Municipalidad  
Provincial de  
**CELENDÍN**

PERÚ

MPC

Gerencia Municipal

causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, por tanto, le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, esto es, la duración del contrato está sujeto a la discrecionalidad o confianza del titular que designa;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 001-2019, de fecha 02 de Enero 2019, se resolvió desconcentrar las atribuciones y facultades administrativas del señor Alcalde para que la Gerencia Municipal sea el órgano encargado de la designación a los demás funcionarios de confianza.

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y, en mérito a las atribuciones conferidas por el señor Alcalde Provincial de Celendín:

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR al Ing. **LUIS CARLOS BRIONES VELÁSQUEZ**, identificado con DNI N° 27042330, en el cargo de confianza de **GERENTE** de **SEMACEL** de la Municipalidad Provincial de Celendín, desde el 02 de enero de 2019 y hasta que la administración lo considere necesario.

**ARTICULO SEGUNDO:** El GERENTE de SEMACEL versará su función en base a los instrumentos de gestión vigentes dentro de la entidad y los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.



**ARTICULO TERCERO:** Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Celendín para los fines de Ley.

**ARTICULO CUARTO:** Déjese sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CELENDÍN  
CFC. EFRAIN ANGLI CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL